

16/04/2021

Fiscalía formaliza a imputado por usurpación de nombre en toma de PCR

En audiencia remota se realizó esta mañana en el Juzgado de Garantía de Viña del Mar la audiencia de formalización programada en contra del imputado Nicolás Ambrosio, ciudadano argentino, que fue imputado por el Ministerio Público como autor del delito de suplantación de identidad.



De acuerdo a lo que expuso el Fiscal de la causa, Lionel González, el imputado en cuatro oportunidades se realizó la toma de examen de PCR en lugar del arquero de Unión La Calera, Alexis Martín. Además explicó en detalle que en la primera vez fue el 31 de octubre del año 2020, en el Hotel donde se concentraba el equipo de fútbol en Vitacura, obteniendo resultados negativos en el examen, lo que permitió al arquero del equipo cementerero viajar a Colombia y jugar un partido contra Tolima el 3 de noviembre de 2020.

“ Maniobra ejecutada para obtener resultado negativo a la presencia de SARS-COV 2 en la muestra biológica tomada al suplantando, permitiendo por esa vía que Martín Arias lo invocaran como propio por sí o por medio de los respectivos estamentos del Club al que pertenece en un vuelo con destino a Colombia, consiguiendo así dolosamente y por interpósita persona cumplir la exigencia de negatividad en el test exploratorio de contagio impuesta por la autoridad sanitaria de ese país(...) País al cual ingresó Martín Arias para jugar un partido el 3 de noviembre de 2020 ante el representante de Tolima, lo que no habría ocurrido de haberse develado su condición de contagiado, patentizada en PCR positivo, cuya era su condición al tiempo de ejecución del delito”, explicó el Fiscal González.

El Fiscal González explicó además que esta suplantación se reiteró el 4, 12 y 16 de noviembre, y que el día 20 de ese mismo mes quedó al descubierto luego que una enfermera se dio cuenta que la persona a quien se le iba a tomar una nueva muestra no era el arquero de Unión La Calera, a quien había conocido en un examen similar en el mes de septiembre.

Antecedentes que permitieron determinar que el imputado concurrió, se identificó y fue atendido bajo el nombre del arquero cementerero en dichas oportunidades, según se expuso en audiencia, para mantener el registro negativo logrado en el mes de octubre.

Acción indispensable para que no se generara en Martín Arias un nuevo resultado positivo y con ello la aplicación de todas las medidas que acompañan un contagio. *“ Configuran delitos reiterados de usurpación de nombre del artículo 214 del código penal en calidad de autor y en grado consumado”,* informó el Fiscal González.

El Fiscal solicitó la medida cautelar de arraigo nacional, para asegurar con ello la comparecencia del imputado a todos los actos del procedimiento, lo que fue acogido por la magistrado Eliana Uribe, tras la exposición de una serie de declaraciones que daban cuenta de los hechos imputados. Además se decretó un plazo de investigación de 90 días y se agendó una audiencia a petición de la defensa del imputado para el próximo 26 de abril, donde se revisará la cautelar decretada por el Tribunal.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369